

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2.020-0357 RECURSO Y EXCEPCIONES PREVIAS, JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ <arnusalr@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 1:58 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; edgarmunevar@munevarabogados.co <edgarmunevar@munevarabogados.co>; arnusalr@htmail.com <arnusalr@htmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

KELLY BETANCOURT. 4 RECURSO DTE BANCOLOMBIA DEFINI..pdf;

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CORREO: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2.020-0357

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GINO FIRENZI SAS y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA FEBRERO 15 DE 2.021

RECURSO DE REPOSICION COMO EXCEPCIONES PREVIAS: ARTICULO 442, NUMERAL 3° DEL C.G.P:

INTERRUPCION DE TERMINOS PROCESALES COMO CONSECUENCIA DEL RECURSO DE

REPOSICION COMO EXCEPCIONES PREVIAS

INFORMO A SU SEÑORIA QUE ESTE CORREO FUE COMPARTIDO CON LA ENTIDAD DEMANDANTE Y SU APODERADO.

AGRADEZCO CONFIRMACIÓN DE RECIBO DEL CORREO Y SUS ANEXOS

DEL SEÑOR JUEZ

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ

C.C. No.11.332.282 de Zipaquirá;

T.P. N° 39.909 del C.S.J,

CORREO: arnusalr@hotmail.com

APODERADO DE LOS DEMANDADOS

Libre de virus. www.avast.com



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

BOGOTA D.C, junio 29 de 2.021

DOCTOR:

SERGIO IVAN MESA MACIAS

JUEZ SEPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CORREO: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2.020-357

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GINO FIRENZI SAS y OTROS.-

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ, Identificado con la C.C. No.11.332.282 de Zipaquirá; Abogado en ejercicio e inscrito con Tarjeta Profesional N° 39.909 del C.S.J, CORREO: **arnusalr@hotmail.com** en mi condición de Apoderado Judicial de Los DEMANDADOS: **GINO FIRENZI S.A.S**, Representada por **MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT**; **CALZADO GINO FIRENZI S.A.S EN LIQUIDACION** Representada por **KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ**; **MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT**, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; **JHON ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ**, Mayor de edad, Domiciliado en Bogotá D.C.; **KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ**, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C; de conformidad al Poder otorgado y que me permito adjuntar al presente, Respetuosamente le manifiesto y Solicito lo siguiente:

**RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DE
FECHA FEBRERO 15 DE 2.021, POR FALTA DE LOS REQUISITOS
FORMALES DE LOS TITULOS VALORES o PAGARES BASE DE LA
DEMANDA EJECUTIVA. (ARTICULO 430, INCISO 2° DEL C.G.P:**

Fundamento el RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO MEDIANTE EL AUTO DE FECHA FEBRERO 15 DE 2.021, En los siguientes HECHOS:

1. Al Observar los dos (2) Pagares, objeto del presente asunto; El DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A, Mediante sellos especiales, al final de cada uno de los dos Títulos Valores (Pagares), “ Procedió aparentenle Endosar en Procuración o Para el Cobro a dos (2) Abogados; Asi: A la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS, Con C.C. No. 46.357.096 y T.P. No. 46.698; y, a el Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR, Con C.C. No. 79.347.931 y T.P. No. 52.739, Respectivamente. Sin embargo, Aparece una Nota CANCELANDO el Endoso para la Dr. GLORIA ESPERANZA PLAZAS.
2. Igualmente, llama la atención que: Respecto del endoso en procuración respecto del Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR, **Este profesional NO APARECE ACEPTANDO EL ENDOSO EN PROCURACION**, Maxime cuando este endoso a la luz del Artículo 658 del Código de Comercio, Acredita la representación para el Cobro Judicial.
3. De otra parte, al Observarse **LA CANCELACION, ANULACION, o REVOCACION DEL ENDOSO EN PROCURACION** realizada a la Abogada Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS, Esta anulación o cancelación “ No fue notificada personalmente a ninguno de LOS DEMANDADOS, Como Tampoco, aparece el



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

consentimiento expreso de LA ENDOSATARIA Dra. GLORIA PLAZAS, Ni la Notificación a aquella de dicha Anulación sobre el particular.”.

4. Conforme a lo anterior, se tiene que: El ENDOSATARIO PARA EL COBRO CARECE DE FACULTAD LEGAL PARA DEMANDAR EN NOMBRE DE BANCOLOMBIA S.A; HASTA TANTO DE MANERA EXPRESA ESTE NO ACEPTE EL ENDOSO EN PROCURACION o AL COBRO, EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 654 DEL CODIGO DE COMERCIO**.- DE TAL MANERA QUE ESTE ENDOSO EN PROCURACION o AL COBRO ES INEXISTENTE.-
5. **IMPORTANTE:** De otra parte al observarse “ Los CERTIFICADOS GENERADOS RESPECTO DE LOS PINES QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION LEGAL o COMO APODERADOS JUDICIALES y/o ESPECIALES DEL DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A, Acompañados con la Demanda Ejecutiva; NO aparece RELACIONADO Quien se Identifica con una Rubrica o Firma; y, Quien se Identifica o firma como **MAURICIO G, Con C.C. 1.039.622.268**; y/o Como aparece en los Sellos mediante los cuales el banco Demandante Procedió a Cancelar el primer endoso otorgado a la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS; y, Posteriormente al Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR, respectivamente. (Ruego VERIFICAR). En estas condiciones NO existiría una acreditación de la representación legal, por parte del banco Actor; y, Primordialmente, respecto la existencia de una representación legal o Apoderado especial que finalmente aparece Inicialmente cancelando un Endoso en Procuración; y, Realizando el Endoso en Procuración o Al Cobro, de los dos títulos valores o Pagares) materia del presente asunto. Como tampoco obra dentro de los Anexos la Carta de instrucciones para llenar espacios dejados en Blanco,

PRUEBAS

Atentamente solicito se decreten y tengan como *PRUEBAS*, las siguientes:

1. La DEMANDA EJECUTIVA presentada por el Actor, con sus anexos.
2. El auto de Mandamiento de Pago de fecha FEBRERO 15 DE 2.021.
3. Los Pagares Números: 2330088390 y No. 2330088391.

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE: Reciben notificaciones en las direcciones electrónicas indicadas en la demanda:

BANCOLOMBIA S.A., recibe notificaciones en el correo electrónico **notificacjudicial@bancolombia.com.co** y su Representante Legal Judicial, la Dra. Ruth Stella Duarte Romero, mayor de edad, identificada con la c.c.53.101.290 y domiciliada en esta ciudad, en la Calle 31 No. 6-39 piso 6, de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico: **RDUARTE@bancolombia.com.co**.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No.79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.co

m_Tels: 3102339624-3212109385-

3462668



**CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE**

A LOS DEMANDADOS:

GINO FIRENZI S.A.S.

NIT No. 901.070.694.-9
MARIA ARCELIA MUÑOZ
C.C. No. 41.482.654
REPRESENTANTE LEGAL
CORREO: ginofirenzie_u@yahoo.es.

CALZADO GINO FIRENZI S.A.S EN LIQUIDACION

NIT No. 900.010.263-8
KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ
C.C. N° 52.954.801
REPRESENTANTE LEGAL
CORREO: ginofirenzieu@gmail.com.

MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT

C.C. No. 41.482.654
CORREO: arcemu49@hotmail.com.

JHON ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ

C.C. No. 98.554.306
CORREO: john109915@hotmail.com.

KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ

C.C. N° 52.954.801
CORREO: kegimu@hotmail.com.

AL SUSCRITO: Las recibe en: la carrera 7 N°. 12 b-63, oficina 304 de Bogotá.
CORREO: arnusalr@hotmail.com. Teléfono: 310-2081010.-

PETICIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos: 82, numeral 5º, artículo 90, artículo 100, numeral 5º del C.G.P,** respetuosamente solicito “ **se inadmita la demanda ejecutiva,** para que el demandante dentro del término de cinco (5) días, subsane y aclare la misma, en los términos indicados en el presente escrito”. reitero, a fin de que lo ordenado en las disposiciones citadas en el presente escrito no queden en letra muerta y se cumpla **el debido proceso”**.

Del Señor Juez, Respetuosamente:

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ

C.C. N° 11.332.282
T.P. N° 39.909 C.S. JUD.



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

BOGOTA D.C, junio 29 de 2.021

DOCTOR:

SERGIO IVAN MESA MACIAS

JUEZ SEPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CORREO: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2.020-357

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GINO FIRENZI SAS y OTROS.-

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, En mi condición de Apoderado Judicial de Los **DEMANDADOS: GINO FIRENZI S.A.S, MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT, KELLY GIVANNA BETANCOURT MUÑOZ, CALZADO GINO FIRENZI S.A.S, EN LIQUIDACION**, Respectivamente; De conformidad al Poder otorgado y que me permito adjuntar al presente, Respetuosamente le manifiesto y Solicito lo siguiente:

RECURSO DE REPOSICION POR EXCEPCIONES PREVIAS: ARTICULO 442,
NUMERAL 3° DEL C.G.P:

Que con fundamentos en los **Artículos 82, Numeral 4º, Art. 100, Núm. 5º , 101, 442, Numeral 3º del C.G.P;** Interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, como **EXCEPCIONES PREVIAS**, **Contra el Auto de fecha MAYO 15 DE 2.021**, Mediante el cual su Señoría **LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de: Los **DEMANDADOS: GINO FIRENZI S.A.S, MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT, KELLY GIVANNA BETANCOURT MUÑOZ, CALZADO GINO FIRENZI S.A.S, EN LIQUIDACION.**

Fundamento el **RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO**, en los siguientes presupuestos Probatorios, de Hecho y de Derecho, a saber:

1. **EXCEPCION PREVIA: INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES... ARTICULOS: 82, NUMERAL 4º; ARTICULO 88; ARTICULO 100, NUMERAL 5º DEL C.G.P. POR INDEBIDA ACUMULACION DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA EJECUTIVA):**

Fundamento esta EXCEPCION PREVIA, en los siguientes HECHOS:

1. Al examinarse y observarse la Demanda Ejecutiva presentada por el DEMANDANTE , **EN EL CAPITULO DE LAS PRETENSIONES**, Indica **en la Pretensión Primera (I) ; y, respecto de PAGARE No. 2330088390**, Un Capital por la suma de **\$72.607.190**. La entidad Bancaria DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A, deja en claro que la obligación se **venció el día 1ª de de Diciembre de 2.019**. (Ruego verificar).



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

2. El DEMANDANTE Seguidamente en la misma **PRETENSION I, Numeral 3°**, Solicita se libre mandamiento de pago “ **POR LOS INTERESES CORRIENTES o, De plazo** causados de la suma anterior. Pero ha de considerarse que en virtud de **LA CLAUSULA ACELERATORIA**, el Actor UNICAMENTE puede cobrar en el presente asunto, **UNA SOLA CLASE DE INTERESES, QUE SERIAN LOS INTERESES MORATORIOS**. Mal puede EL Actor en sus pretensiones, cobrar Dos (2) Clases de Intereses (Remuneratorios o de plazo y Moratorios); Insisto, Cuando, en razón del Incumplimiento de la respectiva obligación, Y, de la misma **CLAUSULA ACELERATORIA**, UNICAMENTE SE CAUSARIAN INTERESES MORATORIOS, A PARTIR DEL DIA EN QUE LOS DEMANDADOS DEJARON DE CANCELAR o CUMPLIR CON SUS PAGOS u OBLIGACIONES.... En otras palabras, el día en que los DEMANDADOS, no cancelaron la obligación u Obligaciones Demandadas, en virtud de **LA CLAUSULA ACELERATORIA**; Ese mismo día, SE HIZO EXIGIBLE EL PAGARE No. 2330088390, no otro día, como lo pretende presentar la Actora, para tratar de cobrar doble penalidad o dobles intereses. (Ruego verificar). ”. REITERO, PERO NO SE LES PUEDE SANCIONAR o CONDENAR A DOS TIPOS DE INTERESES (DE PLAZO y MORATORIOS), EN VIRTUD DE UNA CLAUSULA ACELERATORIA PACTADA o DE QUE TRATA EL PAGARE ANTERIORMENTE CITADO. “ PUES DE OTRA PARTE EL DEMANDANTE NO EXPRESA CLARAMENTE EN SUS PRETENSIONES: CUALES SON PRINCIPALES y CUALES SON SUBSIDIARIAS CONFORME AL MANDATO DEL ARTICULO 88 DE C.G.P.”.
3. Obsérvese que Igualmente, y, así sucesivamente el demandante Continúa **EN LA PRETENSION II, RESPECTO DEL PAGARE No. 2330088391**, Continúa Cobrando **INTERESES DE PLAZO e INTERESES DE MORA (Ver PRETENSION II, NUMERAL 8°)**; CON LO CUAL, LA MISMA **CLAUSULA ACELERATORIA**, IRIA EN CONTRAVIA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; y, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 88 DEL C.G.P**, Reitero, el actor, únicamente podría cobrar una sola clase de intereses, que serian LOS INTERESES MORATORIOS. Pues de otra parte, se estarían Vulnerando los derechos Fundamentales de LOS DEMANDADOS; y, el DEBIDO PROCESO.
4. Nótese que la misma anomalía o Cobro de dos (2) tipos o clases de intereses que en razón a LA **CLAUSUSULA ACELERATORIA**, se reitera en LAS PRETENSIONES, Y CON RELACION A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS EN DICHO CAPITULO y QUE SE DERIVAN DE LOS PAGARES OBJETO DE LA DEMANDA EJECUTIVA.



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

5. Por lo anteriormente expuesto, el Demandante **DEBE SUBSANAR SU DEMANDA**, Acumular en debida forma sus Pretensiones, conforme se lo ordenan los Artículos: **Artículo 82, , Numeral 4º, Artículos: 88, 100, Numeral 5º del C.G.P.**

2. EXCEPCION PREVIA: INEPTITUD DE LA DEMANDA POR: INEXISTENCIA DE LA ACEPTACION EXPRESA DEL ENDOSO EN PROCURACION o PARA EL COBRO RESPECTO DEL APODERADO DEL BANCO DEMANDANTE:

Fundamento esta excepción Previa, En los siguientes HECHOS:

6. Al Observar los dos (2) Pagares, objeto del presente asunto; El DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A, Mediante sellos especiales, al final de cada uno de los dos Títulos Valores (Pagares), “ Procedió aparéntenle Endosar en Procuración o Para el Cobro a dos (2) Abogados; Asi: A la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS, Con C.C. No. 46.357.096 y T.P. No. 46.698; y, a el Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR, Con C.C. No. 79.347.931 y T.P. No. 52.739, Respectivamente. Sien embargo, Aparece una Nota CANCELANDO el Endoso para la Dr. GLORIA ESPERANZA PLAZAS.
7. Igualmente, llama la atención que: Respecto del endoso en procuración respecto del Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR, **Este profesional NO APARECE ACEPTANDO EL ENDOSO EN PROCURACION** , Maxime cuando este endoso a la luz del Artículo 658 del Código de Comercio, Acredita la representación para el Cobro Judicial
8. De otra parte, al Observarse **LA CANCELACION o REVOCACION DEL ENDOSO EN PROCURACION** realizada a la Abogada Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS, Esta anulación o cancelación “ No fue notificada personalmente a ninguno de LOS DEMANDADOS, Como Tampoco, aparece el consentimiento expreso de LA ENDOSATARIA Dra. GLORIA PLAZAS, sobre el particular.”.
9. Conforme a lo anterior, se tiene que: El ENDOSATARIO PARA EL COBRO CARECE DE FACULTAD LEGAL PARA DEMANDAR EN NOMBRE DE BANCOLOMBIA S.A; HASTA TANTO DE MANERA EXPRESA ESTE NO ACEPTE EL ENDOSO EN PROCURACION o AL COBRO.-

PRUEBAS

Atentamente solicito se decreten y tengan como *PRUEBAS*, las siguientes:

- 1.- La DEMANDA EJECUTIVA presentada por el Actor, con sus anexos.
- 2.- El auto de Mandamiento de Pago de fecha FEBRERO 15 DE 2.021.
- 3.- Los Pagares Números: 2330088390 y No. 2330088391.

NOTIFICACIONES

A LA PARTE DEMANDANTE: Reciben notificaciones en las direcciones electrónicas indicadas en la demanda:

BANCOLOMBIA S.A., recibe notificaciones en el correo electrónico **notificacjudicial@bancolombia.com.co** y su Representante Legal Judicial, la Dra. Ruth Stella Duarte Romero, mayor de edad, identificada con la c.c.53.101.290 y domiciliada en esta ciudad, en la Calle 31 No. 6-39 piso 6, de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico: **RDUARTE@bancolombia.com.co**.



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C. No.79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

edgarmunevar@munevarabogados.co

m_Tels: 3102339624-3212109385-

3462668

A LOS DEMANDADOS:

GINO FIRENZI S.A.S.

NIT No. 901.070.694.-9

REPRESENTANTE LEGAL

MARIA ARCELIA MUÑOZ

C.C. No. 41.482.654

CORREO: **ginofirenzie_u@yahoo.es.**

CALZADO GINO FIRENZI S.A.S EN LIQUIDACION

NIT No. 900.010.263-8

REPRESENTANTE LEGAL

KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ

C.C. N° 52.954.801

CORREO: **ginofirenzieu@gmail.com.**

MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT

C.C. No. 41.482.654

CORREO: **arcemu49@hotmail.com.**

JHON ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ

C.C. No. 98.554.306

CORREO: **john109915@hotmail.com.**

KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ

C.C. N° 52.954.801

CORREO: **kegimu@hotmail.com.**

AL SUSCRITO: Las recibe en: la carrera 7 N°. 12 b-63, oficina 304 de Bogotá.

CORREO: **arnusalr@hotmail.com.** Teléfono: 310-2081010.-

PETICIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos: 82, Numeral 5º, Artículo 90, Artículo 100, Numeral 5º del C.G.P,** Respetuosamente solicito “ **Se INADMITA la Demanda Ejecutiva,** para que el DEMANDANTE dentro del término de cinco (5) días, subsane y ACLARE la misma, en los términos indicados en el presente escrito”. Reitero, a fin de que lo ordenado en las disposiciones citadas en el presente escrito “ **NO queden en letra muerta, y, se cumpla EL DEBIDO PROCESO**”.

Del Señor Juez, Respetuosamente:

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ

C.C. No. 11.332.282 de Zipaquirá

T.P. No. 39.909 DEL C.S.J.



CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE

DOCTOR:

SERGIO IVAN MESA MACIAS

JUEZ SEPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CORREO: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2.020-357

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GINO FIRENZI SAS y OTROS.-

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ, Identificado con la C.C. No.11.332.282 de Zipaquirá; Abogado en ejercicio e inscrito con Tarjeta Profesional N° 39.909 del C.S.J, CORREO: **arnusalr@hotmail.com** en mi condición de Apoderado Judicial de Los DEMANDADOS: **GINO FIRENZI S.A.S**, Representada por **MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT**; **CALZADO GINO FIRENZI S.A.S EN LIQUIDACION** Representada por **KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ**; **MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT**, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; **JHON ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ**, Mayor de edad, Domiciliado en Bogotá D.C.; **KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ**, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C; de conformidad al Poder otorgado y que me permito adjuntar al presente, Respetuosamente le manifiesto y Solicito lo siguiente:

INTERRUPCION DE TERMINOS PROCESALES COMO CONSECUENCIA DEL
RECURSO DE REPOSICION COMO EXCEPCIONES PREVIAS

Respetuosamente le manifiesto y solicito lo siguiente:

1. Con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 82, 84.85, 100, 101,442, Numeral 3° del C.G.P**, “Se interpuso **RECURSO DE REPOSICION** Contra el **Auto de fecha Febrero 15 de 2.021**, mediante el cual su digno despacho libró **MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de los DEMANDADOS.
2. Al haberse interpuesto **RECURSO DE REPOSICION** Contra el auto de fecha Febrero 15 de 2.021, o, **MANDAMIENTO DE PAGO**, Esta providencia al estar impugnada, **NO COBRA EJECUTORIEDAD, NI FIRMEZA, SINO UNA VEZ SEA RESUELTO, o, SU DIGNO DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO.**
3. Conforme a lo anterior, “ **EL TERMINO DE LOS DIEZ (10) DIAS PARA PROPONER EXCEPCIONES DE MERITO, en los términos del Artículo 442, NUMERAL 1° DEL C.G.P; y, CONFORME IGUALMENTE LO ORDENA EL ARTICULO 118, INCISO 4º, DEL C.G.P, QUEDA AUTOMATICAMENTE y DE PLENO DERECHO SUSPENDIDO. (118, INCISO 4º DEL C.G.P.)** ” ; reitero, hasta tanto su digno despacho no se pronuncie sobre el RECURSO DE REPOSICION interpuesto Contra EL MANDAMIENTO EJECUTIVO LIBRADO EN EL PRESENTE PROCESO. En consecuencia, atentamente solicito, así se ordene en el presente asunto.



**CONSORCIO ABOGADOS ESPECIALIZADOS
ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
ABOGADO – GRAFOLOGO FORENSE**

ARTÍCULO 118. CÓMPUTO DE TÉRMINOS – CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

“El término que se conceda en audiencia a quienes estaban obligados a concurrir a ella correrá a partir de su otorgamiento. En caso contrario, correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió.

El término que se conceda fuera de audiencia correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió.

Si el término fuere común a varias partes comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación a todas.

Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso. (Negrilla y Subrayados fuera de Texto).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, mientras esté corriendo un término, no podrá ingresar el expediente al despacho, salvo que se trate de peticiones relacionadas con el mismo término o que requieran trámite urgente, previo consulta verbal del secretario con el juez, de la cual dejará constancia. En estos casos, el término se suspenderá y se reanudará a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera.

Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos, sin perjuicio de que se practiquen pruebas y diligencias decretadas por autos que no estén pendientes de la decisión del recurso de reposición. Los términos se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha si fuera de cúmplase”. (Negrilla y Subrayado Propio)

PETICION

Por lo anteriormente expuesto, Respetuosamente solicito a su señoría lo siguiente:
Se ordene que EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PARA PROPONER EXCEPCIONES DE MERITO, Conforme a lo dispuesto por los **Artículos 442, Numeral 1° ; 118, Inciso 4º, 302 del C.G.P, se SUSPENDA o queda SUSPENDIDO** hasta tanto su señoría no se pronuncie respecto de **EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUERSTO contra EL MANDAMIENTO DE PAGO o AUTO DE FECHA FEBRERO 15 DE 2.021. ”.**

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente:

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
C.C. N° 11.332.282
T.P. N° 39.909 C.S. JUD.

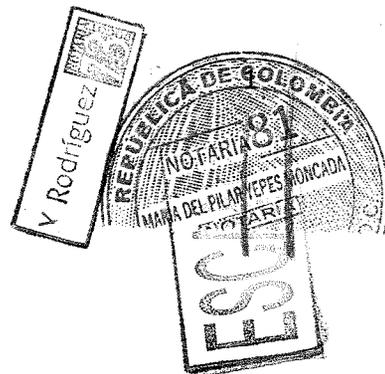
SEÑOR (A)

JUEZ SEPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.



REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2.020-357

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GINO FIRENZA SAS y OTROS.- PODER.-

NOSOTROS: GINO FIRENZA S.A.S, Representada por MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT, Mayor, identificada como al pie de su firma aparece; **KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ**, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, Identificada como al pie de su firma aparece; **CALZADO GINO FIRENZA S.A.S EN LIQUIDACION**, Domiciliada en Bogotá D.C, Representada por KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ, Mayor, identificada como al pie de su firma aparece; **YHON ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ**, Mayor de edad, Domiciliado en Bogotá D.C, Identificado como al pie de su firma aparece; y, **MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT**, Atentamente manifestamos que: Conferimos Poder especial, Amplio y Suficiente al **Dr. ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ**, Abogado en ejercicio, Identificado con la C.C. No.11.332.282 de Zipaquirá; y, T.P. 39.909 del C.S.J, Para que en nuestra condición de DEMANDADOS, Nos represente hasta su terminación, asuma la defensa de nuestros derechos e Intereses.

El **Dr. ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ**, Tiene las facultades propias del **Artículo 77 del C.G.P**; y, las específicas de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir; Interponer los recursos legales, Presentar los incidentes que a bien tenga, Contestar la Demanda Ejecutiva, Proponer Excepciones Previas y de Merito; y, hacer cuanto fuere legalmente necesario en el ejercicio de su mandato.

Del señor (A) Juez, Respectuosamente:

GINO FIRENZA S.A.S.
NIT No. 901.070.694-9
MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT
C.C. No. 41.482.654
REPRESENTANTE LEGAL

KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ
C.C. No. 52.954.801

CALZADO GINO FIRENZA S.A.S EN LIQUIDACION
NIT No. 900.010.263-8
KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 52.954.801

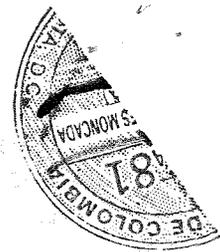
MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT
C.C. No. 41.482.654

YHON ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ
C.C. No. 98.554.306

ACEPTO EL MANDATO:

ARNULFO SALINAS RODRIGUEZ
C.C. No. 11.332.282 DE ZIQUIRA
T.P. No. 39.909 DEL C.S.J.

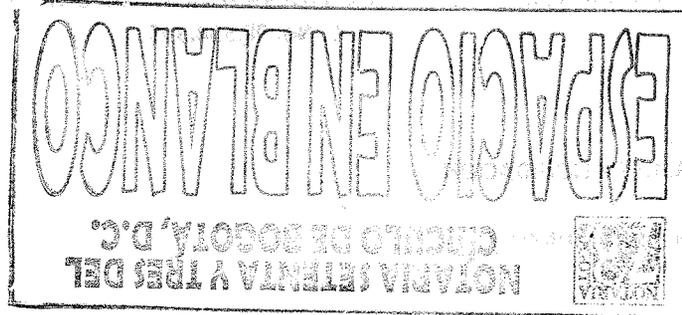




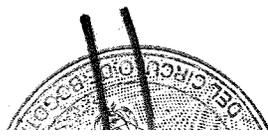
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE
CANTÓN DE SAN VICENTE



NOTARIA SENA Y TRONCOSO S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA SENA Y TRONCOSO S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA SENA Y TRONCOSO S.A.S.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3632153



Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA ARCELIA MUÑOZ DE BETANCOURT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41482654, presentó el documento dirigido a poder y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



dom18oqrqlx
29/06/2021 - 09:43:56



----- Firma autógrafa -----

Papel para el uso exclusivo de la Notaria 73 de Bogotá

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



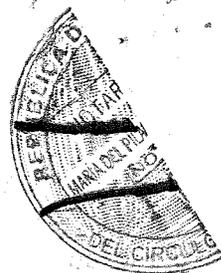
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom18oqrqlx



VICTORIA BERNAL TRUJILLO



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA OCHENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA OCHENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



DIRECCION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3645004

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Ochenta Y Uno (81) del Círculo de Bogotá D.C, compareció: KELLY GIOVANNA BETANCOURT MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52954801 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmw8odn4mg6
29/06/2021 - 13:51:26



YOHN ALEXANDER BETANCOURT MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98554306 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmw8odn4mg6
29/06/2021 - 13:53:28



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notario Ochenta Y Uno (81) del Círculo de Bogotá D.C

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmw8odn4mg6



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA OCIENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA OCIENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21995425A4D0A

29 DE JUNIO DE 2021 HORA 09:02:45

AA21995425 PÁGINA: 1 DE 2
* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2019 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : GINO FIRENZI SAS
N.I.T. : 901.070.694-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02803330 DEL 7 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE AGOSTO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 1,220,866,050

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 6 NRO 34 27
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GINOFIRENZIE_U@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 6 NRO 34 27
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GINOFIRENZIE_U@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GINO FIRENZI SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACIÓN Y VENTA DE CALZADO CON MATERIALES DE CUERO O SUSTITUTO PARECIDOS O SIMILARES, PUDIENDO IGUALMENTE OCUPARSE LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS. 2. COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MERCANCÍAS PROPIAS O DE TERCEROS Y PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIO QUE DEMANDE ESTA COMERCIALIZACIÓN, COMO TODA ASESORÍA EN LA FABRICACIÓN, USO, MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO. 3. DAR Y RECIBIR FRANQUICIAS, CON LAS IMPLICACIONES QUE ESTA FIGURA TIENE, TALES COMO DAR Y RECIBIR TECNOLOGÍA (KOW HOW), DAR Y RECIBIR REGALÍAS, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD QUE BUSQUE LA NORMAL EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS FRANQUICIAS, 4. LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES, CONCURSOS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, PUDIENDO CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ALIANZAS. 5. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLO, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR CONSTRUCCIONES, RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍA, GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, HACER OPERACIONES CON BANCOS, BOLSAS O MARTILLOS, EMPRESAS DE SEGUROS, ADQUIRIR PATENTES, IMPORTAR Y EXPORTAR ARTÍCULOS QUE SON DE SU OBJETO SOCIAL Y DE MATERIAS PRIMAS. PODRÁ TAMBIÉN CONTRATAR PERSONAL, DELEGAR FUNCIONES, ADMINISTRAR, DIRIGIR Y CONTROLAR ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1521 (FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$61,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,150.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$61,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,150.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$61,500,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,150.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21995425A4D0A

29 DE JUNIO DE 2021 HORA 09:02:45

AA21995425 PÁGINA: 2 DE 2
* * * * *

ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02304118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MUÑOZ DE BETANCOURT MARIA ARCELIA	C.C. 000000041482654

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02205292 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
BETANCOURT MUÑOZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000071710227

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DEL A JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOSA INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA 6 MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE ABRIL DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CALZADO GINO FIRENZI S A S EN LIQUIDACION
Nit: 900.010.263-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01456947
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2005
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 5 de abril de 2019

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 24F 18 23 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ginofirenzieu@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2395952
Teléfono comercial 2: 2395952
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 24F 18 23 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ginofirenzieu@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2395952
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado del 25 de febrero de 2005, inscrita el 2 de marzo de 2005 bajo el número 00979475 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CALZADO GINO FIRENZI E U.

Certifica:

Que por Acta no. 09 de Empresario del 21 de junio de 2010, inscrita el 28 de junio de 2010 bajo el número 01394640 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: calzado gino firenzi e u por el de: calzado gino firenzi s a s.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta 09 del Empresario, del 21 de junio de 2010, inscrito el 28 de junio de 2010 bajo el número 01394640 del libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CALZADO GINO FIRENZI S A S.

DISOLUCIÓN

Vigencia: Sin dato por disolución.

Que por Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de diciembre de 2018, inscrita el 5 de Abril de 2019 bajo el número 02445194 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la fabricación y venta de calzado con materiales de cuero o sustituto parecidos o similares, pudiendo igualmente ocuparse de la fabricación de otros productos. 2. comercializar todo tipo de mercancías propias o de terceros, y prestar todo servicio que demande esta comercialización como toda asesoría en la fabricación, uso, mantenimiento y modificación del producto. 3. Dar y recibir franquicias, con las implicaciones que esta figura tiene, tales como dar y recibir tecnología (know how), dar y recibir regalías, así como toda actividad que busque la normal ejecución y desarrollo de las franquicias. 4. La participación en licitaciones, concursos de naturaleza pública o privada, pudiendo formar consorcios, uniones temporales, alianzas. La sociedad podrá ejecutar o celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, tales como recibir o dar dinero en mutuo, con o sin garantía, girar otorgar, aceptar, garantizar o negociar títulos valores. Hacer operaciones con bancos, bolsas o martillos, empresas de seguros, adquirir patentes. Importar y exportar artículos que son parte del objeto social y de materas primas. Podrá también contratar personal, delegar funciones, administrar, dirigir y controlar las actividades de la empresa. Apertura de establecimientos de comercio. 6. La empresa podrá adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	: \$123,000,000.00
No. de acciones	: 12,300.00
Valor nominal	: \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor	: \$123,000,000.00
No. de acciones	: 12,300.00
Valor nominal	: \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor	: \$123,000,000.00
No. de acciones	: 12,300.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10,000.00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente nombrado por la asamblea general de accionistas quien será representante legal y tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Gerente quien está facultado para adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades de la empresa, podrá representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de personas públicas y privadas, naturales o jurídicas; el manejo directo de todos los bienes de la sociedad y la responsabilidad de la conservación de los mismos. Podrá nombrar y remover la dirección de todo el personal de la compañía. El nombramiento de apoderados judiciales y extrajudiciales. El manejo de las cuentas bancarias y de crédito, la firma de toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. Dirigir la contabilidad y correspondencia de la compañía y las demás que la junta de socios exprese o delegue.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. 09 de Empresario del 21 de junio de 2010, inscrita el 28 de junio de 2010 bajo el número 01394640 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
BETANCOURT MUÑOZ KELLY GIOVANNA	C.C. 000000052954801
GERENTE SUPLENTE	
BETANCOURT MUÑOZ YOHN ALEXANDER	C.C. 000000098554306

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 16 de Asamblea de Accionistas del 27 de noviembre de 2017, inscrita el 12 de diciembre de 2017 bajo el número 02283526 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
BABATIVA RAMOS HECTOR HERNAN	C.C. 000000079123340

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000SIN	2006/04/27	Empresario	2006/04/27	01052335
2009/11/18	Empresario	2009/11/19	01341585	
09	2010/06/21	Empresario	2010/06/28	01394640

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1521

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:41:00

Recibo No. AA21999248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2199924872842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANCIA FIJACIÓN EN LISTA

N° PROCESO	TIPO TRASLADO	FECHA FIJACIÓN	INICIA	FINALIZA	FOLIOS Y CDOS
2020-0357	Art. 319 C.G.P.	14/07/2021	15/07/2021	19/07/2021	64/90 (cdo 1)